



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003114-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515374492 - 2] Lambayeque, 1 agosto 2024

Vistos, el INFORME 000332-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-DEGB [515374492 - 1] de fecha 19-07-2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en un total de 113 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de Profesora TRAUCO TORRES ROCIO NOEMI y contrato por Adjudicación de Profesora VARGAS ASCURRA ELIZABETH LIDIA.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial** contempla en su Artículo 71°.- Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.Nº004-2013-ED. Reglamento de la Ley Nº29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Artículo 180° al 197°, precisa los procedimientos y períodos que se contabilizan para cada uno de los casos;

Que, mediante **Decreto Supremo N°004-2013-ED, Artículo 196.- Disposiciones generales de la licencia sin goce de remuneraciones**: La licencia sin goce de remuneraciones se rige por las disposiciones generales siguientes: a) Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida; b) El profesor debe contar con más de un (01) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado para solicitar licencia; c) Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del período solicitado, debiendo retomar sus funciones;

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, precisa en el numeral **5.17. LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.17.1. El (a) profesor (a) nombrado (a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para él(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26-11-2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer período, que inicio el 26-11-2022 y culmina el 25-11-2027 y así sucesivamente, ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26-11-2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;

Que, mediante **OFICIO N°024-2024 CDP M.I.E.I. N°197-UGEL/LAMBAYEQUE** de fecha 19 de mayo de 2024, la Directora de la Institución Educativa Inicial N°197 Cruz de Paredones del distrito de Mórrope, remite el expediente solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Profesora **TRAUCO TORRES ROCIO NOEMI**, con vigencia a partir del 20 de mayo hasta el 18 de junio del 2024, por un total de 30 días;

Que, mediante **ACTA DE AJUDICACION** de fecha 21 de mayo del 2024, se adjudicó a la profesora **VARGAS ASCURRA ELIZABETH LIDIA**, en la Institución Educativa Inicial N°197 Cruz de Paredones del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003114-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515374492 - 2]

distrito de Mórrope, con vigencia a partir del 21 de mayo hasta el 18 de junio del 2024, por un total de 29 días;

Que, mediante **INFORME 000332-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-DEGB [515374492-1]** de fecha 17-07-2024, se precisa que del estudio y análisis de la documentación presentada por la recurrente, se concluye que es procedente atender el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la profesora **TRAUCO TORRES ROCIO NOEMI**, con vigencia a partir del 20-05-2024 al 18-06-2024, por un total de 30 días; así como el reconocimiento solo para efectos de pago a favor de la profesora remplazante **VARGAS ASCURRA ELIZABETH LIDIA**, con vigencia a partir del 21-05-2024 al 18-06-2024, por un total de 29 días, por lo que al reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente, para tal efecto se debe proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a ley;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus modificatoria; Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR, Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 20/05/2024 al 18/06/2024 a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

TRAUCO TORRES ROCIO NOEMI:

DNI	41537319
FECHA DE NACIMIENTO	23/01/1981
CARGO	Profesora Nombrada - Inicial
REGIMEN PENSIONARIO	D.L.N° 19990
JORNADA LABORAL	30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	197° - Cruz de Paredones
LUGAR	Mórrope
CÓDIGO DE PLAZA	020891214810
VIGENCIA	Del 20/05/2024 al 18/06/2024
TOTAL DE DÍAS	30 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, solo para efectos de pago al personal docente, del 21/05/2024 al 18/06/2024 tal como a continuación se indica:

VARGAS ASCURRA ELIZABETH LIDIA:

DNI	16705880
-----	----------



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003114-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515374492 - 2]

FECHA DE NACIMIENTO	26/04/1972
TITULO PROFESIONAL	Profesora de Educación Inicial TP.N°008780-P-DRE-CH
CARGO	Profesora Contratada - Inicial
REGIMEN PENSIONARIO	AFP - PRIMA Código SPP: 564130EVAGU1, Fecha de afiliación: 16/04/2019
JORNADA LABORAL	30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	197° - Cruz de Paredones
LUGAR	Mórrope
CÓDIGO DE PLAZA	020891214810
VIGENCIA	Del 21/05/2024 al 18/06/2024
TOTAL DE DÍAS	29 días
MOTIVO DE VACANTE	Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de Prof. Trauco Torres Rocio Noemí.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003114-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515374492 - 2]



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 01/08/2024 - 17:37:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
17-07-2024 / 11:15:41
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-07-2024 / 12:11:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
30-07-2024 / 14:19:10
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
30-07-2024 / 15:02:30